



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2021-CO-UNAT

Pampas, 30 de junio de 2021

VISTO:

LA HOJA DE TRÁMITE EXP. N° 793-PRESIDENCIA y el INFORME N° 056-2021-UNAT/P-VPI; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° en el cuarto párrafo: establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 219-2020-MINEDU de fecha 19 de noviembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM Y N° 076-2021-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y dicta otras disposiciones;

### Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional

Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Artículo 2.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM

Modifícase el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas.”

LOCAL ACADÉMICO:

Via Rundo (300 m al Jr. Alfonso Ugarte)  
Daniel Hernández-Tayacaja

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Jr. Bolognesi N° 416-418-Pampas-Tayacaja

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima N° 195-esquina con el Jr. Bolognesi  
(Plaza Principal-Pampas-Tayacaja)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2021-CO-UNAT

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1496; se ha establecido: “Las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia” (...);

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prescribe: “(...)”. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2021-CO-UNAT, se aprueba la creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante INFORME N° 056-2021-UNAT/P-VPI la Vicepresidencia de Investigación solicito la aprobación bajo acto resolutivo, la creación del Consejo Editorial del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad APROBAR la creación del Consejo Editorial del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0140-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 219-2020-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la creación del Consejo Editorial del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo; integrado por:

### CONSEJO EDITORIAL DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNAT

#### **PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL:**

Dr. Darío Emiliano Medina Castro  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

#### **EDITOR PRINCIPAL:**

Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

#### **EDITOR ADJUNTO :**

Dr. Ronal Abel De La Cruz Araujo

#### **LOCAL ACADÉMICO:**

Via Rundo (300 m al Jr. Alfonso Ugarte)  
Daniel Hernández-Tayacaja

#### **OFICINA ADMINISTRATIVA:**

Jr. Bolognesi N° 416-418-Pampas-Tayacaja

#### **OFICINA DE ADMISIÓN:**

Jr. Lima N° 195-esquina con el Jr. Bolognesi  
(Plaza Principal-Pampas-Tayacaja)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA

DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

**UNAT**

LEY DE CREACIÓN  
N° 29716

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2021-CO-UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

### MIEMBROS DEL COMITÉ EDITORIAL:

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

Dra. Gladys Bernardita León Montoya

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

MBA. José Torres Huamaní

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

Dr. Carlos Abando Rodríguez

Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP).

Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales

Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Perú.

Dr. Glenn Cooper Vidal Urquiza

Universidad Politécnica de Puerto Rico.

Dr. Andrés Armando Mendiburu Zevallos

Universidad Federal do Rio Grande do Sul, Brasil.

### EQUIPO TÉCNICO:

Bach. Gianmarco Garcia Curo

Administración del OMP/PKP

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú

Lic. Elmer Canchanya Alzamora

Edición y diseño de artes OMP/PKP

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

Lic Daphne Crispín Cuadros

Asistente técnico OMP/PKP

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

Abg. Adalberto Cruz Garcia

Sustento Legal OMP/PKP

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Perú.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Vicepresidencia de Investigación y los miembros del Consejo Editorial del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
Dra. Gladys B. León Montoya  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO  
Abg. Adalberto Cruz Garcia  
SECRETARIO GENERAL

#### LOCAL ACADÉMICO:

Vía Rundo (300 m al Jr. Alfonso Ugarte)  
Daniel Hernández-Tayacaja

#### OFICINA ADMINISTRATIVA:

Jr. Bolognesi N° 416-418-Pampas-Tayacaja

#### OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima N° 195-esquina con el Jr. Bolognesi  
(Plaza Principal-Pampas-Tayacaja)